



Política No. 397

Obsequios y Hospitalidad



Política No. 397 Obsequios y Hospitalidad

Recepción de Obsequios y Hospitalidad: Se entiende cualquier condición favorable de productos y servicios, descuentos, tickets para eventos culturales o deportivos, tarjetas de regalo u otros beneficios, incluyendo Hospitalidad (tales como comidas ocasionales modestas, hospedaje, transporte y otros beneficios) que reciben los trabajadores por parte de terceros.

Recepción



Pueden ser recibidos por empleados siempre que sean considerados como actos de cortesía o de prácticas comerciales que no comprometan la integridad de una de las partes.

Tipo de Obsequio	Valor Límite	Admisibilidad
Obsequio u Hospitalidad considerado como acto de cortesía comercial / regalo promocional	<= 100€ (Único Obsequio no recurrente, u obsequios acumulados en un período 12 meses)	SI 
	> 100€ (Único Obsequio u Obsequios recurrentes en un periodo de 12 meses)	Es necesaria la evaluación a cargo del nivel jerárquico superior 
Obsequios u Hospitalidad que no pueden ser considerados como actos de cortesía comercial / regalo promocional	Independientemente del Valor límite	NO 